

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 59 Lunes 9 de marzo de 2020 Sec. IV. Pág. 14010

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10744 *VALENCIA*

Doña M.ª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de transformación de concurso abreviado a concurso de acreedores ordinario y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Ordinario [CNO] Necesario n.º 001056/2019, habiéndose dictado en fecha tres de marzo de dos mil veinte por el Ilmo/a. Sr. Magistrado-Juez Jacinto Talens Segui auto por el que el procedimiento de concurso de acreedores abreviado se transforma en Concurso de Acreedores Ordinario de la deudora GRUPO BC FABRICS, S.L., con domicilio en calle de la Venta, s/n, Aptdo. 8 (Polig. Ind. San Josep), Aielo de Malferit (Valencia) y CIF n.º B96527825, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia. Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. MANUEL CALVÉ PÉREZ con domicilio en la calle Vicente Mártir, n.º 84-3.º, y correo electrónico manuelcalve@calveabogados.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 3 de marzo de 2020.- Letrado de la Admon. de Justicia, M.ª José Ruig Sapiña.

ID: A200013052-1

https://www.boe.es